



**POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN EN
INTERACCIONES CON FUNCIONARIOS
PÚBLICOS**

Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	4
4. Definiciones	4
5. Conductas inaceptables.....	5
6. Integridad en los negocios	6
7. Regalos, cortesías, entretenimiento y viajes	6
7. Pagos de facilitación	7
8. Canales de comunicación	8
9. Referencias.....	8
10. Anexos.....	9
11. Vigencia	9
12. Matriz de autorización	9

1. INTRODUCCIÓN

En **GRUPO HYCSA** estamos comprometidos con la calidad y la excelencia en la planeación, desarrollo y ejecución de cada uno de nuestros proyectos, lo que nos ha posicionado como empresa líder en la industria de la construcción en México y en países de Latinoamérica como lo son Colombia y Bolivia.

Nuestros más de 20 años de experiencia nos han permitido ganar la confianza de nuestros clientes y accionistas; no obstante, y en aras de mantener y fortalecer dichos lazos de confianza, es fundamental contar con políticas y procedimientos que nos permitan mantener los más altos estándares en el desempeño de todas las áreas que se involucran en la realización de nuestros proyectos para que nuestros clientes puedan sentirse complacidos con los productos, servicios y atención que brindamos, y así nuestros inversionistas, accionistas y colaboradores confíen en nosotros como una empresa sólida y exitosa.

En este sentido, resulta necesario tomar medidas que nos permitan participar en todo tipo de procesos en total apego a nuestra Política de cero tolerancia a la corrupción, con la finalidad de evitar o reducir los posibles riesgos que puedan involucrar a Grupo HYCSA, colaboradores, directivos, gerentes, terceros y demás que actúen en nombre y representación del Grupo en cualquier acto corrupto.

2. OBJETIVO

La finalidad de la presente política es establecer los principios a seguir antes, durante y después de cada relación de negocios o en cualquier proceso que pueda involucrar a Funcionarios Públicos, con la finalidad de que continuemos rigiendo nuestro actuar con apego en los principios de honestidad y transparencia así como en las mejores prácticas de ética y anticorrupción que ha sostenido Grupo HYCSA desde sus inicios.

En Grupo HYCSA somos conscientes de la importancia de contar con elementos que nos ayuden con el crecimiento y la continuidad de nuestros negocios, de tal forma en la que incremente significativamente nuestra posición competitiva en la industria de la Construcción en México y en Latinoamérica.

3. ALCANCE

La presente política aplica a todos los colaboradores (también referidos como personal) incluyendo consejeros, directivos, gerentes, empleados permanentes o eventuales, que laboran para Grupo HYCSA en cualquiera de las empresas que lo conforman; así como a todos los terceros contratados por Grupo Hycsa.

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente política y con la finalidad de guiar a aquellos colaboradores que sostienen cualquier relación con Funcionarios Públicos, se señalan los siguientes conceptos clave de manera enunciativa, mas no limitativa:

- **Corrupción:** Acto o serie de actos indebidos que tienen como finalidad obtener un beneficio para sí mismo o en representación de un tercero.
- **Funcionario Público:** toda persona que desempeñe una función pública, incluso para un organismo o una empresa públicos, o que preste un servicio público.
- **Licitación Pública:** Procedimiento de contratación que, con fundamento en la normatividad vigente, asegura la obtención de mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- **Soborno o cohecho:** Acto de ofrecer dinero, servicios u otros objetos de valor, con el fin de persuadir a una persona a realizar algo a cambio.
- **Tráfico de influencias:** Uso indebido de la posición de un empleo, cargo o comisión para inducir a que un funcionario público efectúe, retrase u omite realizar cualquier acto dentro de su competencia, con el fin de obtener algún beneficio, ventaja o provecho para sí o para un tercero.

5. Conductas inaceptables

Grupo HYCSA no aceptará ninguna participación directa o indirecta de cualquier colaborador, socio, proveedor de servicios, contratista, prestador de servicios profesionales ni terceros en los siguientes actos y conductas:

a) Corrupción en los negocios

Se refiere a la solicitud o aceptación de ofrecimientos con valor económico, regalos, beneficios o ventajas injustificadas para sí o para un tercero, ya sea actuando de forma individual o a través de cualquier intermediario, con la finalidad de asegurar ser favorecidos en cualquier relación de negocios.

b) Prácticas corruptas

Grupo HYCSA no aceptará la participación en prácticas corruptas. Por lo que es fundamental que todas las operaciones y relaciones de negocios se realicen en total observación a nuestra Política anticorrupción.

Con la finalidad de mantener toda actividad con apego al principio de transparencia en la información, registrando todas las acciones, operaciones y transacciones realizadas, de forma clara, veraz y verificable ante las autoridades u otros terceros.

c) Soborno a funcionarios públicos

En Grupo HYCSA verificamos que ninguno de nuestros colaboradores, socios, directores o terceros que actúen en nuestra representación paguen, prometan, ofrezcan o realicen cualquier conducta indebida a ningún funcionario público con el objetivo de influir de manera directa o indirecta en las decisiones relacionadas con los procesos de adjudicación, contratación o demás negocios a cargo de Grupo HYCSA.

d) Tráfico de influencias

Sostenemos la importancia de respetar nuestros principios y valores en las conductas de cada uno de nuestros colaboradores, socios, directores, accionistas y demás que actúen en nombre o representación de Grupo HYCSA, por lo que revisamos que todas las interacciones con funcionarios públicos se realicen evitando cualquier mala práctica que pueda representar riesgos o efectos negativos en nuestra posición en la industria de la Construcción o en los negocios actuales o futuros.

6. Integridad en los negocios

En Grupo HYCSA nos hemos caracterizado por realizar todos nuestros negocios bajo los principios de transparencia, honestidad e integridad, incluyéndolos en todas y cada una de las etapas o procesos, es por este motivo que cuidamos que cada interacción con algún funcionario público evite todas las conductas inaceptables mencionadas en el numeral previo, asimismo, los colaboradores, socios, proveedores de servicios, contratistas, prestadores de servicios profesionales y terceros que actúen nombre o representación de Grupo HYCSA deberán firmar la Carta Compromiso que se encuentra en la presente como Anexo 1.

7. Regalos, cortesías, entretenimiento y viajes

En observancia a nuestra Política Anticorrupción, en Grupo HYCSA todos los negocios se realizan de forma ética y transparente, por lo que cualquier objeto de valor otorgado a terceros se encuentra en línea con buenas prácticas de negocios y no tiene como objetivo influenciar la decisión o conducta del receptor, ni obtener una ventaja indebida en cualquier negocio.

Es por esta razón que todos los colaboradores de Grupo HYCSA deben conducir sus acciones y actividades conforme a lo establecido en la presente política, la Política anticorrupción y el Código de Ética, puesto que buscamos evitar cualquier situación que represente conflictos de interés o que pueda propiciar daños en la percepción pública de nosotros como empresa y de nuestra forma de hacer negocios.

Asimismo y con el fin de evitar dudas o situaciones de exposición negativa en este tema, se entiende como regalos, cortesías y entretenimiento cualquier producto, servicio, acto de hospitalidad u otros,

incluyendo alimentos, bebidas y actividades de ocio (entradas a eventos, pases, etcétera), atenciones comerciales, formación, transporte, precios preferentes, títulos, afiliaciones, membresías, descuentos para eventos culturales o deportivos, entre otros servicios o beneficios similares, así como los objetos de valor, incluidos los destinados a reconocer el cierre de un acuerdo adquirido.

No se considera como regalos, cortesías y entretenimiento, la asistencia a reuniones colectivas (eventos deportivos o culturales), a reuniones propias de la industria o a conferencias educativas gratuitas relacionadas con los negocios de Grupo HYCSA. Sin embargo, el colaborador que asista a estas reuniones deberá contar con la autorización de su superior jerárquico inmediato.

Prohibiciones en materia de regalos, cortesías o entretenimiento

Con el objetivo de establecer parámetros claros, de forma enunciativa mas no limitativa, las siguientes son circunstancias en las que no es aceptable proporcionar o recibir regalos, cortesías o entretenimiento:

- i. Otorgar dinero en efectivo, tarjetas de regalo, monederos electrónicos, préstamos y demás equivalentes.
- ii. Si tienen apariencia de que se ofrecen o dan a cambio con la finalidad de obtener un beneficio o decisión de negocios a cambio.
- iii. Si se proporcionan durante procesos de licitación o contratación a cualquier funcionario público o persona que pueda tener decisión o influencia sobre la decisión final.
- iv. Si otorgarlos o recibirlos puede significar un riesgo en la imagen pública de Grupo HYCSA
- v. Si son solicitados por el receptor.
- vi. Cuando sean lujosos o así se perciban.
- vii. Beneficien o sean proporcionados a un familiar del tercero (por ejemplo, invitar a un evento deportivo a un familiar del tercero con el que estamos haciendo negocios)
- viii. Se considere inapropiado dentro de las costumbres de la industria o región

8. Pagos de facilitación

Para efectos de mayor claridad en la presente, se entiende como Pagos de facilitación a la entrega de un pago o soborno pequeño a funcionarios del gobierno para promover acciones o acelerar trámites gubernamentales rutinarios a su cargo cuya decisión de aprobación no se encuentra dentro de sus atribuciones, como ejemplos, se pueden señalar los siguientes:

- a) Procesamiento o gestión de trámites oficiales de permisos o licencias.
- b) Carga o descarga de mercancía
- c) Liberación de bienes retenidos en aduanas
- d) Obtención de servicios públicos como agua o electricidad.

Grupo HYCSA no tolera el otorgamiento ni la recepción de pagos de facilitación bajo ningún contexto, cantidad o frecuencia, sin excepción alguna, ni con fundamento en supuestas costumbres en la realización de trámites o que demás competidores en la industria los realizan.

9. Canales de comunicación

En Grupo HYCSA contamos con una Línea Ética en la que podrás presentar reportes o denuncias ante cualquier incumplimiento a las políticas, así como cualquier situación que viole los principios establecidos en la presente Política.

10. Referencias

- Código de Ética de Grupo Hycsa.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Política anticorrupción de Grupo Hycsa.
- Ley General de Responsabilidad Administrativa.
- Código Penal Federal.

11. Anexos

Anexo 1. Carta compromiso

12. Vigencia

La presente política tendrá una vigencia a partir de la fecha en que sea autorizada por la Dirección General, y podrá ser modificada de acuerdo con los lineamientos internos de Grupo HYCSA.

13. Matriz de autorización

Anexo 1. Carta compromiso

Ciudad de México a _____ de _____ de 2024

(Nombre del responsable de la obra)

(nombre de la sociedad que ejecuta el proyecto)

Atención: _____

El que suscribe (Nombre del colaborador o tercero) en mi carácter como colaborador de _____, S.A. de C.V. (“_____”) y toda vez que estaré en contacto con personal de _____ (Institución Pública contratante) en este acto me comprometo a cumplir con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción y Antilavado de Dinero vigentes así como también me comprometo a NO ofrecer sobornos, regalos o invitaciones al personal de _____ .

Asimismo, confirmo que conozco que puedo denunciar cualquier hecho ilícito en relación con el Acuerdo Comercial en la Línea Ética de Grupo HyCSA (línea-etica@grupohyCSA.mx).

Atentamente

(nombre del colaborador o Tercero)